

Dirección Jurídica

PVX

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"2º LLAMADO CONSTRUCCIÓN CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA-
PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SEMÁFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L.

05 JUN 2025

En Providencia, a [REDACTED] entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **SEMÁFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L.**, RUT N°76.223.603-6, representada por don **JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.634 de 19 de noviembre de 2024, se readjudicó a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N°76.223.603-6, la licitación pública para la obra "2º LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA - PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-55-LQ24; que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en los Memorándums N°7.488 de 25 de abril y N°8.737 de 15 de mayo, ambos de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°128-2025 de fecha 29 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.Nº720 de 22 de mayo de 2025**, la Municipalidad autorizó el Aumento de Obra N°1, que se indica a continuación, respecto de la obra "2º LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.634 de 19 de noviembre de 2024, a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N°76.223.603-6.-

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

3.8 Confinamiento de árboles (Tazas de árboles nuevas)	\$ 290.667
3.8 Confinamiento de árboles (Ampliación de tazas de árboles)	\$ 254.333

3.8 Confinamiento de árboles (Ampliación de tazas de árboles)	\$ 254.333
---	------------

to en
trámite
Nº 63



3.7 Veredas de baldosas de 0,40x0,40 (Ampliación vereda poniente)	\$ 1.661.782
2.5 Excavación y transporte a botadero	\$ 114.545
2.6 Preparación terreno, escarif. y compact (ampliación vereda poniente)	\$ 328.031
3.1 Base estabilizada	\$ 120.982
3.6 Mortero de pega de 510,0 Kg. Cem/m3	\$ 24.700
5.2.3 Conductores eléctricos	\$ 75.129
5.2.1 Tuberías de Aero Galvanizado (Tag 1,5"-Espira existente, Banderón Central)	\$ 185.926
TOTAL	\$ 3.056.095

El valor total del Aumento de Obra N° 1 asciende a la suma de \$3.056.095.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1, que a continuación se indica, respecto de la obra "2° LLAMADO CONSTRUCCION CRUCE PEATONAL PROVIDENCIA PADRE MARIANO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.634 de 19 de noviembre de 2024, a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N°76.223.603-6.

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N°1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

3.7 Veredas de baldosa de 0,40x0,40 (tazas de árboles nuevas)	\$ 249.267
3.7 Veredas de baldosa de 0,40x0,40 (Ampliación de tazas de árboles)	\$ 68.549
2.5 Excavación y transporte a botadero	\$ 56.378
2.6 Preparación terreno, escarif. y compact	\$ 161.145
3.1 Base estabilizada	\$ 59.546
3.6 Mortero de pega de 510,0 Kg. Cem/m3	\$ 12.157
5.2.1 Tuberías de Aero Galvanizado (tag 2" Cambio ubicación poste semáforo N°8)	\$ 123.951
TOTAL	\$ 730.993

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$730.993.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$234.631.483.- (Doscientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) IVA INCLUIDO, considerando el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1.

CUARTO: El Aumento de Obra N°1 corresponde al 1,32% del monto original contratado y la Disminución de Obra N°1 corresponde al 0,31% del monto original contratado.

QUINTO: Estas modificaciones no consideran aumento de plazo alguno.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería



de don Jorge Lavezzolo Valenzuela consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, suscrita ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43a Notaría de Santiago, con fecha 5 de octubre de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de noviembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Jorge Lavezzolo Valenzuela

C.I.N°: [REDACTED]

Semáforos Jorge Lavezzolo Valenzuela E.I.R.L.

Jaime Bellolio Avaria

Alcalde

Municipalidad de Providencia

VISACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECTOR

PROV. 4 DE 25

DIRECCIÓN CONTROL

CONTRALOR

PROV. 4 DE 25

CONTRATO N° 88

DE FECHA